Automatismos & Controles SAS
Nit: 900.523.916-0

22. GESTION RESIDUOS INDUSTRIALES

Informacion@automatismosycontroles.com
57 + 3115109279
Calle 4 # 20A-41 Casa 114, Villavicencio., Colombia
www.automatismosycontroles.com
Davivienda ahorros, 091500018287
Actividad Económica código CIIU 3313

DISTRIBUCIONES CHAMPI SAS
NIT 901 856 958-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, por una parte; **AUTOMATISMO & CONTROLES S.A.S.,** con **NIT No.900523916-0**, representada legalmente por **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1123530683** expedida en **FUENTE DE ORO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **DISTRIBUCIONES CHAMPI SAS** con Nit. **901.856.958-2**, con domicilio en Villavicencio, representada legalmente por **ANDRES FELIPE MURILLO ZULUAGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.121.899.9.8** y, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación del servicio, previo a las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICION FINAL DE ELEMETOS DE DESECHO PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMEINTO, FILTROS DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, ACEITES USADOS, REFRIGERANTE, BATERIAS Y EMVASES**, labor que deberá realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de un año (01) año, contado a partir de la radicación del contrato firmado por parte del contratante ante el contratista y la firma de las partes intervinientes. **PARÁGRAFO.** El contrato se prorrogará de forma automática si ninguno de los contratantes manifiesta la no continuación de este, dentro de los dos (2) meses anteriores al vencimiento del contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será de acuerdo con el total de kilos, galones, litros, barriles, unidades y/o metros cúbicos, entregados para la Gestión integral, y cuyos valores están tasados acorde a lo establecido en la **Cotización No4528** el cual hace parte íntegra del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor pactado en la cláusula TERCERA, será cancelado en forma mensual dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte de EL CONTRATISTA ante EL CONTRATANTE. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA: **a)**; Disponer de personas dotadas con los elementos de protección personal (EPP) para verificación de peso y entrega del material que haga ágil la operación de recolección, **b)** Diligenciar todos los formatos que se establezcan para la trazabilidad de los residuos o materiales peligrosos **c)**; Entregar los elementos clasificados los residuos y/o materiales, empacados y embalados de manera segura empleando los recipientes establecidos por la norma (Bolsas acordes al color y densidad exigidos por la Normatividad Ambiental, guardianes, canecas, bidones, etc.) rotulando, amarrando y sellando los mismos, **d)** el valor de los servicios dentro de los términos y fechas acordadas. **e)** Notificar con antelación el cambio de dirección y/o cierre definitivo del establecimiento, para lo cual se compromete y obliga en caso de cierre a quedar a paz y salvo con EL CONTRATISTA **f)** Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas previstas en este contrato. **CLAUSULA SEXTO. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** El CONTRATISTA suspenderá el servicio, en los siguientes eventos: **1)**. De común acuerdo entre las partes o a solicitud de EL CONTRATANTE, siempre y cuando convengan en ello los terceros que puedan resultar afectados, asunto que debe acreditar la parte solicitante de la suspensión. La suspensión no podrá ser superior a mes (1) y se podrá suspender cuantas veces sea necesario y justificado dentro de un mismo año calendario. **2).** Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATANTE, entre esto, la falta de pago de más de una (1) factura, dentro de los términos

establecidos en el presente contrato. **3).** No cumplir con la entrega de los residuos dando cumplimiento con las normas de bioseguridad y las cuales se encuentran descritas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO.** Para restablecer el servicio, se requiere: **1).** Si la suspensión fuere imputable a EL CONTRATANTE, éste deberá eliminar la causa que la originó, pagar todos los cargos en los que se encuentre en Mora. Una vez cumplidas las anteriores obligaciones por parte de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA restablecerá el servicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, programando nueva recolección dentro de las rutas que para el efecto tenga establecidas **2).** Si la suspensión es a solicitud de EL CONTRATANTE, se levantará a pedido de éste, después del primer mes, en cualquier momento, o al vencimiento de término de duración de la suspensión por él indicado. **3).** Si la suspensión es por mutuo acuerdo, se levantará en cualquier momento en que se convenga, o al vencimiento del término pactado. **4).** Si la suspensión es imputable a EL CONTRATISTA, o derivada de fuerza mayor o caso fortuito, ésta empleará la máxima celeridad que permita el pronto restablecimiento del servicio. **5).** En los demás casos, el servicio se restablecerá cuando se elimine la causa que originó el cese, y se cumplan las obligaciones o requisitos entre las partes que correspondan. **CLÁUSULA OCTAVA. PARA LA RECOLECCIÓN.** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio con una periodicidad ***1*** *veces por mes,* de acuerdo con su necesidad, en el horario comprendido entre las 6:00 am y las 6:00 pm. Los residuos se recolectarán en la dirección **CALLE 37 # 41 - 80/ BARRIO BARZAL, VILLAVICENCIO - META**. **CLAUSULA NOVENA. PACTO DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA.** Con la firma del presente contrato, EL CONTRATANTE manifiesta su compromiso con la ética y la transparencia, certificando que: **1.** Se compromete a mantener comportamientos leales, transparentes, honestos, éticos y con el compromiso que las actuaciones siempre se desarrollen en el marco de la Buena Fe dando cumplimiento a los procedimientos y reglas establecidas por EL CONTRATISTA. **2.** Que sus recursos provienen de actividades licitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código Penal Colombiano, de las listadas en la ley 1121 de 2006 ni de aquellas contenidas en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. **3.** Que fomentan una cultura ética empresarial para generar entorno de negocios transparentes. **4.** Que genera una cultura de legalidad y transparencia en los negocios, sustentado en el ejemplo y el respeto por condiciones de competencia equitativa. **5.** Que cumple estrictamente en su letra y su espíritu la ley aplicable. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATANTE manifiesta que no actuar según lo establecido en la presente cláusula supone incumplir con el pacto de transparencia y ética, lo que acarrea consecuencias legales. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Dado en el municipio de Villavicencio el día 14 de marzo de 2026.

AUTOMATISMO & CONTROLES S.A.S.
R.L BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
Contratante

DISTRIBUCIONES CHAMPI SAS
R.L FELIPE MURILLO ZULUAGA
Contratista

Automatismos & Controles SAS
Nit: 900.523.916-0

23. EXPERIENCIA

Informacion@automatismosycontroles.com
57 + 3115109279
Calle 4 # 20A-41 Casa 114, Villavicencio., Colombia
www.automatismosycontroles.com
Davivienda ahorros, 091500018287
Actividad Económica código CIIU 3313

Automatismos & Controles SAS
Nit: 900.523.916-0

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Doctora
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DEL META E.S.E "SOLUCION SALID"
Calle 37 No 41-80 Barzal alto
Villavicencio

Referencia: INVITACION ESESS-DMC-008-2026 que tiene por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS Y EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMÁTICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E" SOLUCION SALUD"

Numero de Experiencia RUP	Numero de contrato	Objeto del contrato	Contratante	Contratista	Fecha de terminación	Fecha de inicio	SMMLV
19	068 de 2014	Mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica y equipos industriales del Hospital Departamental de Granada E.S.E.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE	AUTOMATISMOS & CONTROLES SAS	30 de diciembre de 2014	10 de julio de 2014	124,82
20	071 de 2015	Adquisición de aires acondicionados, repuestos y accesorios para el sistema de aires acondicionados y ventilación mecánica del Hospital Departamental de Granada ESE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE	AUTOMATISMOS & CONTROLES SAS	18 de julio de 2015	28 de junio de 2015	266,14
31	008 de 2015	Mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica y equipos industriales del Hospital Departamental de Granada ese.	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE	AUTOMATISMOS & CONTROLES SAS	26 de noviembre de 2015	27 de enero de 2015	215,72
						TOTAL	**606,68**

Bladimir Pineda Castiblanco
Gerente
AUTOMATISMOS & CONTROLES SAS

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
-NIT.-800.037.021-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 068 DE 2014

Señores:
AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS
NIT 900523916-0
Representante Legal
Ingeniero
BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
C.C. 1123530683
Calle 19 B No. 3 A 29
Barrio La gloria
Teléfonos 3115109279
Granada Meta

Comedidamente nos permitimos informarle que el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, siguiendo los postulados del Acuerdo 183 de Junio 6 de 2014, ha escogido su propuesta para la prestación de un servicio, cuyas condiciones se describen a continuación.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El contratista recibirá como contraprestación por el servicio a realizar la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($60.705.000.oo), que serán cancelados por el Hospital al contratista, de la siguiente forma: Pagos m ensuales a razón de TRECE MIL LONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.490.000.oo) cada uno y un pago de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($6.745.000.oo) por los quince días, una vez presentada la factura y certificación de cumplimiento del objeto contractual por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCION y VIGENCIA: El término en el cuál el contratista se compromete a cumplir con el objeto de la presente Orden, será de cuatro meses y quince días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del presente contrato de servicios, será igual al término de ejecución y cuatro meses más.

SUPERVISION Y PERFECCIONAMIENTO: La Supervisión del cumplimiento del presente contrato, estará a cargo de un funcionario designado por acto

administrativo, la presente orden se entenderá perfeccionada con la expedición del Registro Presupuestal

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal No. BA221 "Gastos De Funcionamiento, Gastos Generales, Adquisición de Servicios, Mantenimientos hospitalario", según Certificación Disponibilidad Presupuestal No. 358 de 02 de Julio de 2014.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá prestar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., con las siguientes obligaciones contractuales especiales:

1. Realizar el mantenimiento general al sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica en forma preventiva y periódica, al igual que a los equipos industriales (lavadoras, secadoras, camas eléctricas, camillas hidráulicas, camillas mecánicas, mesas de cirugía).
2. Informar al Supervisor de los daños a corregir que dentro del mantenimiento preventivo aprecie.
3. Rendir los informes que se le requieren relacionados con la prestación del servicio.

RELACION LABORAL: Para todos los efectos, la actividad desarrollada por el Contratista no constituye una relación o vinculo laboral con el Hospital, por tanto no dará lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o de cualquier otra especie, con el contratista o con las personas que este utilice para el cumplimiento del objeto.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta con la suscripción del presente contrato que no se encuentra i ncurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y de llegar a tenerla actuará de conformidad con lo establecido por el Art. 8 de la Ley 80/93.

GARANTIAS: El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato con un póliza que tenga los siguientes amparos: 10% **Cumplimiento** del contrato, por el término del mismo y cuatro meses más; **Calidad del servicio** por el 5% del contrato, por el término del contrato y cuatro meses más, **Amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual a un año.

Para constancia se suscribe en Granada a los diez días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).

AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS
R.L. BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
C.C. 1123530683
Contratista

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Gerente.

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

GOBERNACIÓN DEL META

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS 068 DEL 10 DE JULIO DE 2014

OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E
FECHA	10 DE JULIO DE 2014
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$60.405.000
VALOR ADICIONADO	$16.188.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$76.893.000
CONTRATISTA:	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.523.916-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR: BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 1.123.530.683 DE FUENTEDEORO.
SUPERVISOR.	BERTHA INES SERNA VALENCIA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA ALMACEN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
FECHA DE INICIO.	10 DE JULIO DE 2014
TERMINO DE EJECUCION INICIAL	CUATRO (4) MESES Y 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
TERMINO DE EJECUCION FINAL	UN (1) MES Y 7 DIAS MAS AL TERMINO DE EJECUCION INICIALMENTE PACTADO
FECHA DE TERMINACION INICIAL	24 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACION FINAL	30 DE DICIEMBRE DE 2014
FORMA DE PAGO.	EL HOSPITAL PAGARA AL CONTRATISTA ASI: PAGOS MENSUALES A RAZON DE TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($13.490.000) Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.745.000) POR LOS QUINCE DIAS, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA Y CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

GOBERNACIÓN DEL META

Acta de liquidación Orden Servicios 068 del 10 de julio de 2014 -2-

Se reunió el Doctor JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ, en su condición de representante legal del Hospital Departamental de Granada y BERTHA INES SERNA VALENCIA, Profesional Universitaria Almacén, del Hospital Departamental de Granada E.S.E como Supervisora delegada por el Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E y AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S, identificada con el Nit. 900.523.916-0, representada legalmente por: BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, identificado con la cedula de ciudadania 1.123.530.683 DE Fuentedeoro, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación de la Orden de Servicios 068 del 10 de julio de 2014. Al efecto se presentó el siguiente balance económico

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS 068 DEL 10 DE JULIO DE 2014, ASÍ:	**$76.893.000**
TOTAL	**$76.893.000**
VALOR EJECUTADO	**$76.893.000**

VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	**$76.893.000**
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	-0-

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidada la Orden de Servicios 068 del 10 de julio de 2014 y se declara a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el objeto.

Dada en Granada, Meta, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2014.

.....
Gerente E.S.E.

.....
Contratista

.....
Supervisor

Proyectó: Bertha Inès Serna Valencia
Profesional Universitaria Almacén

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

ACTA DE ADICION Y PRORROGA No. 1
A LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 068 de 10-JUL-2014.

OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
CONTRATISTA:	AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS NIT 900523916-0 Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO C.C. 1123530683
VALOR:	SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS ($60.705.000.oo)
TERMINO EJECUCIÓN	Cuatro meses y quince días
SUPERVISOR	Profesional Universitaria del Área de Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E., o quién haga sus veces, Señora Bertha Inés Serna Valencia
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	10-JUL-2014
FECHA DE INICIO.	10-JUL-2014
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO.	24-NOV-2014
FORMA DE PAGO.	Pagos mensuales a razón de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.490.000.oo) cada uno y un pago de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($6.745.000.oo) por los quince

	días, una vez presentada la factura y certificación de cumplimiento del objeto contractual por el supervisor del contrato

Entre los suscritos a saber JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.342.450 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente y representante legal del Hospital Departamental de Granada E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 0136 de 30 de Marzo de 2012 y Acta de Posesión No. 025 del 30 de Marzo de 2012, quien para los efectos de la presente acta se denominará, EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S., con N.I.T. 900523916-0, Representante Legal: BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, identificado con la C.C.No. 1123530683 de Granada Meta, y quién a su vez se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado la presente acta de adición y prorroga No. 1 a la Orden en mención, teniendo en cuenta lo siguiente: **1.** Que el pasado 10-JUL-2014, la partes celebraron la Orden de Prestación de Servicios No. 068 de 2014, con el siguiente objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. **2.** La supervisión de la Orden de Prestación de Servicios No. 068 de 10-JUL-2014, ejercida por la Doctora Bertha Inés Serna Valencia en su condición de Profesional Universitario del Área de Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E., o quién haga sus veces., solicita al Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E, en oficio de fecha 19-NOV-2014, autorización para que esta orden sea adicionada en DIECISEIS MILLONBES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/cte ($16.188.000=), toda vez que la necesidad inicialmente planteada en el estudio de oportunidad y conveniencia de fecha 02-JUL-2014, no es suficiente para atender la demanda de la Institución, haciéndose necesaria la adición y prorroga para garantizar el buen funcionamiento de la red de aire acondicionado, ventilación mecánica y equipos industriales; además solicita se prorrogue el término de la orden por un mes y siete días más al inicialmente pactado. **3.** Toda vez que el parágrafo quinto del Art. 20 del Acuerdo 183 de Junio 6 de 2014, expresa: "Los contratos no podrán adicionarse sino hasta por el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, ni podrán prorrogarse en el tiempo por más de su término de ejecución inicialmente pactado y no podrán durar suspendidos más de seis meses. Excepcionalmente los contratos de obra civil y los de consultoría podrán prorrogarse por más de su término de ejecución inicialmente pactado cuando la Interventoría así lo justifique, previo visto bueno del ordenador del gasto", no existe prohibición legal para el tramite en mención. **4.** Con el fin de dar cumplimiento a los principios de oportunidad y conveniencia en la atención del usuario externo (cliente) y teniendo en cuenta lo ya expuesto, bajo las anteriores consideraciones las partes acuerdan **PRIMERO:** Adiciónese presupuestalmente la

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

Orden de Prestación de Servicios No. 068 de 10-JUL-2014, en DIECISEIS MILLONBES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/cte ($16.188.000=), al valor inicial, con el fin de satisfacer el MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. **SEGUNDO:** Prorrogar el término del contrato en un mes y siete días más al inicialmente pactado, teniendo como fecha de terminación el treinta de Diciembre de 2014. **TERCERO:** El valor adicionado se pagará así; Dos millones seiscientos noventa y ocho mil por los siete días y Trece millones cuatrocientos noventa mil por el mes igualmente adicionado. **CUARTO:** El Hospital Departamental de Granada E.S.E., expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.00584 de 20-NOV-2014, con el fin de cubrir los recursos que se comprometen en la presente acta de adición y prorroga y expedirá el registro presupuestal a la firma de la presente. **QUINTO:** Las demás cláusulas permanecerán iguales en cuanto a su exigibilidad. **SEXTO:** El contratista deberá modificar las pólizas conforme al valor adicionado y tiempo prorrogado en concordancia con la cláusula de garantías de la Orden de Prestación de Servicios No. 068 de 10-JUL-2014. El Hospital Departamental de Granada E.S.E., publicará la presente Acta de Adición y Prorroga No. 1 en la página web www.hospitalgranada.gov.co. Para constancia se firma hoy **20-NOVIEMBRE-2014.**

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ.
Gerente

AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS
NIT 900523916-0
Representante Legal
Ingeniero
BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
C.C. 1123530683
Contratista.

BERTHA INES SERNA VALENCIA.
Supervisora Orden de Prestación de Servicios No. 068 de 10-JUL-2014.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 071 DE 2015

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
CONTRATISTA:	AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfono 3115109279 Granada Meta
VALOR:	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL ($171.492.312.oo)
TERMINO EJECUCIÓN	20 días calendarios.

Entre los suscritos a saber JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.342.450 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente y representante legal del Hospital Departamental de Granada E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 0136 de 30 de Marzo de 2012 y Acta de Posesión No. 025 del 30 de Marzo de 2012, quien para los efectos de la presente acta se denominará, EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT

900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfono 3115109279 Granada Meta y quién a su vez se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra venta, previas las siguientes consideraciones: 1.) La gran demanda de pacientes obliga al Hospital a crear los mecanismos apropiados para adquirir los medios, equipos y logística necesarios para la prestación del servicio de salud, haciendo ineludible la contratación. 2) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 0249 de 07-05-2015, con cargo al rubro presupuestal BA211 "Gastos de Funcionamiento, Gastos Generales, Adquisición de Bienes, Mantenimiento Hospitalario" expedida y certificada por la dependencia de Presupuesto del Hospital Departamental de Granada E.S.E. 3) Que mediante invitación de fecha 08-05-2015, se adelanto el presente proceso contractual, siguiendo los parámetros del Acuerdo 183 de Junio 6 de 2014, Art. 13, numeral 1.3.1, el cual se cerró el día 11-05-2015, a las 5:30 p.m. Que a este proceso se presentaron los siguientes oferentes: JORGE CARDENAS C.C. 1.121.843.252, Nit 1.121.843.252-7, Propietario del Establecimiento de Comercio CONAIRES ELECTRIC, Calle 35 No. 23-30 Teléfono 6624825 Villavicencio Meta; LUZ ENED MARTINEZ BARBOSA C.C. 40.413.073, Propietaria Establecimiento de Comercio SHIRANI MOTOS, NIT 40413073-6, Teléfono 6580072, Mail: shiranimotos@yahoo.es, Granada; AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfono 3115109279 Granada Meta. 4) Que realizada la evaluación jurídica y técnica, los proponentes JORGE CARDENAS y LUZ ENED MARTINEZ BARBOSA fueron declarados inhábiles y la propuesta de AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS fue declarada hábil. 5) Que el Comité de Contratación recomendó al Gerente realizar el contrato con AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfono 3115109279

Granada Meta, al obtener un puntaje de 100 puntos. 6) Que la Gerencia expidió la Resolución No. 161 de la fecha por medio de la cual adjudicó el contrato a AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfono 3115109279 Granada Meta, 7) Que, el Hospital Departamental de Granada E.S.E, adjudicó este contrato, siguiendo los parámetros fijados por su estatuto interno de contratación Acuerdo No. 183 de Junio 6 de 2014, el Comité de Contratación No. 025 de 22-05-2015. 8 Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 9 Que, con amplias facultades la Gerencia del Hospital ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada y lo contemplado en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto de este contrato es la ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, valores unitarios, contemplados en el listado de productos presentados por el oferente, los cuales se acogen a las condiciones y requerimientos de los términos de referencia, que se adjunta al presente contrato y harán parte integral del mismo.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRESENTACION	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
1	BOMBA DE CONDENSADO MINI SICOM	30	UNIDAD	$ 298,000	$ 8,940,000
2	COMPRESOR 12000BTU	10	UNIDAD	$ 499,990	$ 4,999,900
3	COMPRESOR 18000BTU	5	UNIDAD	$	$

15	CONDENSADORA 5TR	3	UNIDAD	$ 3,695,000	$ 11,085,000
16	CONDENSADORA 1TR	2	UNIDAD	$ 867,000	$ 1,734,000
17	DUCTO SALA 1	1	UNIDAD	$ 6,180,000	$ 6,180,000
18	FILTRO 30% 24X24X2	21	UNIDAD	$ 80,000	$ 1,680,000
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**PRESENTACION**	**V/R. UNITARIO**	**V/R. TOTAL**
19	FILTRO 30% 24X12X2	6	UNIDAD	$ 69,300	$ 415,800
20	FILTRO 60% 24X24X4	12	UNIDAD	$ 350,000	$ 4,200,000
21	FILTRO 60% 24X12X4	6	UNIDAD	$ 258,000	$ 1,548,000
22	FILTRO 90% 24X24X4	20	UNIDAD	$ 370,000	$ 7,400,000
23	FILTRO 90% 24X12X4	12	UNIDAD	$ 300,000	$ 3,600,000
24	FILTRO HEPA	11	UNIDAD	$ 2,100,000	$ 23,100,000
25	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU TRANE	7	UNIDAD	$ 3,300,000	$ 23,100,000

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL ($171.492.312.oo); El Hospital Departamental de Granada E.S.E., pagará al contratista del cien por ciento (100%) del valor del contrato a suscribir, una vez presentada la factura y el recibo a satisfacción de los elementos. Para efectos de pago el supervisor hará constar el cumplimiento del contratista. **CLÁUSULA CUARTA.** PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción del HOSPITAL los bienes objeto del presente contrato, será de Veinte (20) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio y su vigencia será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA QUINTA.** SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El HOSPITAL pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal BA211, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00249 de Siete (7) de Mayo de dos mil quince (2015) y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **CLÁUSULA SEXTA.** GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a más tardar de firmado el contrato, constituya a favor de El HOSPITAL, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1. **De cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia del mismo más (4) cuatro meses más. 2. **De calidad del bien a proveer:** En cuantía del 10% del valor del contrato, con vigencia del mismo y un (1) año más. **CLÁUSULA SEPTIMA.** SUPERVISIÓN La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de un funcionario del HOSPITAL, designado a través de acto administrativo expedido por el Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10 % del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor de las actas de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación final, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio local. **CLÁUSULA NOVENA.** CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sí se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL HOSPITAL o del CONTRATISTA, la parte incumplida deberá pagar a titulo de Cláusula Penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá ser efectivo por parte del CONTRATANTE el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA.** SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.- **PARAGRAFO.** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA.** CESIÓN: EL CONTRATRISTA sólo podrá ceder total o parcialmente el presente contrato previa autorización escrita del HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMASEGUNDA,-**

15

87

SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización escrita de EL HOSPITAL. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL HOSPITAL podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio o a instaurar acciones contra EL HOSPITAL por esta causa. **CLÁUSULA DECIMATERCERA.** CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Estatuto interno de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E y a falta de prescripción alguna lo mencionado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En caso de que El HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, la declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del HOSPITAL o de otro persona natural o jurídica, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMACUARTA.** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de

52
47

los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del término de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. Para la liquidación se exigir á al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es el del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA.** LÍQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL HOSPITAL y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMASEXTA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto interno de Contratación. **CLÁUSULA DECIMASEPTIMA.** PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: La constitución de garantías y su posterior aprobación y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMAOCTAVA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DECIMANOVENA:** documentos del contrato: Forman parte integral y por tanto debe

53

anexarse al presente, la solicitud de la necesidad, el estudio de oportunidad y conveniencia, los términos de referencia, la minuta del contrato, la propuesta del oferente, con sus cantidades, valores unitarios, marcas, características y demás especificaciones técnicas, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Granada - Meta a los un días del mes de Junio de dos mil quince.

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Gerente

AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfono 3115109279 Granada Meta
Contratista.

181

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 071 DE 2015

OBJETO	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
VALOR	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL ($171.492.312.oo)
CONTRATISTA	AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683
SUPERVISOR	Profesional Universitario Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
FECHA DE INICIO	JUNIO 9 de 2015
FECHA DE TERMINACION	JUNIO 28 de 2015
PLAZO	VEINTE DIAS
FORMA DE PAGO	El cien por ciento (100%), una vez entregados los bienes del objeto en mención, previa expedición de la constancia del supervisor y revisión de los soportes legales del supervisor

En las instalaciones del Hospital Departamental de Granada Meta, se reunieron, a saber: BERTHA INES SERNA VALENCIA en su condición de Profesional Universitario Almacén del Hospital Departamental de Granada Meta, quien fue designada como Supervisora del Contrato de Compraventa No. 071 de 2015, y AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683 con el fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

Para constancia se firma en Granada Meta, a los nueve días del mes de Junio de dos mil quince.

BERTHA INES SERNA VALENCIA
Profesional Universitario Almacén
Supervisora

AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS
R.L. Bladimir Pineda Castiblanco
Contratista

Libardo Henao Londoño

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

GOBERNACIÓN DEL META

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 071 DEL 1 DE JUNIO DE 2015

OBJETO:	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
FECHA	1 DE JUNIO DE 2015
VALOR DEL CONTRATO	$171.492.312
CONTRATISTA:	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.523.916-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR: BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 1.123.530.683 DE FUENTEDEORO.
SUPERVISOR.	BERTHA INES SERNA VALENCIA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA ALMACEN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
FECHA DE INICIO	9 DE JUNIO DE 2015
TERMINO DE EJECUCION INICIAL	VEINTE (20) DIAS CALENTARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
TERMINO DE EJECUCION FINAL	VEINTE (20) DIAS MAS AL TERMINO DE EJECUCION INICIALMENTE PACTADO
FECHA DE TERMINACION INICIAL	28 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE TERMINACIOPN FINAL	18 DE JULIO DE 2015
FORMA DE PAGO.	EL HOSPITAL PAGARA AL CONTRATISTA AL 100%, DEL VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA Y EL RECIBO A SATISFACCION DE LOS ELEMENTOS. PARA EFECTOS DE PAGO EL SUPERVISOR HARA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Se reunió el Doctor JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ, en su condición de representante legal del Hospital Departamental de Granada y BERTHA INES SERNA VALENCIA, Profesional Universitaria Almacén, del Hospital Departamental de Granada E.S.E como Supervisora delegada por el Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E y AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S, identificada con el Nit. 900.523.916-0,

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

GOBERNACIÓN DEL META

Acta de liquidación Contrato de Compraventa 071 del 1 de junio de 2015 2-

representada legalmente por: BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, identificado con la cedula de ciudadania 1.123.530.683 DE Fuentedeoro, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Compraventa 071 del 1 de junio de 2015. Al efecto se presentó el siguiente balance económico:

VALOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 071DEL 1 DE JUNIO DE 2015	**$171.492.312**
SUB TOTAL	**$147.838.200**
MAS 16% IVA	**$23.654.112**
TOTAL	**$171.192.312**
VALOR EJECUTADO	**$171.492.312**

VALOR A CANCELAR AL CONTRATISTA	**$171.492.312**
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	**-0-**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato de Compraventa 071 del 1 de junio de 2015 y se declara a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el objeto.

Dada en Granada, Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2015.

.....
Gerente E.S.E.

.....
Contratista

.....
Supervisor

Proyectó: Bertha Inès Serna Valencia
Profesional Universitaria Almacén

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 008 DE 2015

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
VALOR	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($139.000.000.oo)
CONTRATISTA	AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfonos 3115109279, Granada Meta
SUPERVISOR	Profesional Universitario Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
FECHA DE INICIO	ENERO 27 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	NOVIEMBRE 26 de 2015
PLAZO	10 MESES
FORMA DE PAGO	El cien por ciento (100%), en pagos mensuales a razón de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($13.900.000.oo) cada uno, una vez presentada la factura y el recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor.

En las instalaciones del Hospital Departamental de Granada Meta, se reunieron, a saber: BERTHA INES SERNA VALENCIA en su condición de Profesional Universitario Almacén del Hospital Departamental de Granada Meta, quien fue designada como Supervisora del Contrato de Servicios No. 008 de 2015, y AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfonos 3115109279, Granada Meta, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

Para constancia se firma en Granada Meta, a los veintisiete días del mes de Enero de dos mil quince.

BERTHA INES SERNA VALENCIA
Profesional Universitario Almacén
~~Supervisora~~

Libardo Henao Londoño

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
R.L. AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS
Contratista

contratación. 2) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. 0025 de 13-01-2015, con cargo al rubro presupuestal BA221 "Gastos de Funcionamiento, Gastos Generales, Adquisición de Servicios, Mantenimiento Hospitalario" expedida y certificada por la dependencia de Presupuesto del Hospital Departamental de Granada E.S.E. 3) Que mediante invitación de fecha 13-01-2015, se adelanto el presente proceso contractual, siguiendo los parámetros del Acuerdo 183 de Junio 6 de 2014, Art. 13, numeral 1.3.1, el cual se cerró el día 16-01-2015, a las 5:30 p.m. Que a este proceso se presentaron los siguientes oferentes: AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfonos 3115109279, Granada Meta; JORGE EDUARDO CARDENAS GALINDO, C.C. 1.121.843.252, Nit 1.121.843.252-7, Propietario del Establecimiento de Comercio CONAIRES ELECTRIC, Calle 35 No. 23-30, Teléfono 6624825, Villavicencio Meta y TECNICA ELECTRO MEDICA S.A., NIT 830004892-2, Representante legal HERNAN MOLANO RIVERO, C.C. 22.447.303, Calle 47 No. 5-26 Piso 2, Bogotá D.C.. 4) Que realizada la evaluación jurídica y técnica, los proponentes JORGE EDUARDO CARDENAS GALINDO y TECNICA ELECTRO MEDICA S.A. fueron declarados inhábiles y la propuesta de AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS fue declarada hábil. 5) Que el Comité de Contratación recomendó al Gerente realizar el contrato con AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfonos 3115109279, Granada Meta, al obtener un puntaje de 100 puntos, superior a los otros oferentes. 6) Que la Gerencia expidió la Resolución No. 024 de la fecha, por medio de la cual adjudicó el contrato a AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, NIT 900523916-0, Representante Legal Ingeniero BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, C.C. 1123530683, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfonos 3115109279, Granada Meta. 7) Que, el Hospital Departamental de Granada E.S.E, adjudicó este contrato, siguiendo los parámetros fijados por su estatuto interno de contratación Acuerdo No. 183 de Junio 6 de 2014, el Comité de Contratación No. 001 de 20-01-2015. 8 Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 9 Que, con amplias facultades la Gerencia del Hospital ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada y lo contemplado en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto de este contrato es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., de conformidad con las cantidades,

especificaciones técnicas, valores unitarios, contemplados en el listado de servicios presentados por el oferente, los cuales se acogen a las condiciones y requerimientos de los términos de referencia, que se adjunta al presente contrato y harán parte integral del mismo.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/R. MES.	V/R. TOTAL
1	Mantenimiento preventivo a los equipos industriales, sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica del Hospital Departamental de Granada ESE	10	11.982.758	119.827.580
			SUBTOTAL	119.827.580
			IVA	19.172.420
			TOTAL	**139.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los servicios objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E. El contratista se obliga para con el Hospital a: **1.** El Contratista se compromete a dar cabal cumplimiento con el objeto contractual. **2.** Cumplir con cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato. **3.** Acatar las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato. **4**. Suscribir con el supervisor las actas correspondientes al contrato. **5.** Cumplir con las disposiciones, reglamentos internos e indicaciones dadas por el hospital para la ejecución del contrato. **6**. Entregar los servicios objeto del presente proceso contractual dentro del término de ejecución. **7.** No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Hospital. **8.** Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga tanto en tiempo como la adición en valor del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. **9.** El Contratista deberá contratar a su cargo y a su costo bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución del contrato. **10.** Facturar según lo estipulado por el artículo 615 del Estatuto Tributario. **11.** Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA**. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($139.000.000.**oo**); El Hospital

Departamental de Granada E.S.E., pagará al contratista del cien por ciento (100%) del valor del contrato a suscribir, en pagos mensuales a razón de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($13.900.000.oo) cada uno, una vez presentada la factura y el recibo a satisfacción de los servicios. Para efectos de pago el supervisor hará constar el cumplimiento del contratista. **CLÁUSULA CUARTA.** PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción del HOSPITAL los servicios objeto del presente contrato, será de DIEZ (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y su vigencia será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA QUINTA.** SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El HOSPITAL pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal BA221, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0025 de Trece (13) de Enero de dos mil quince (2015) y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **CLÁUSULA SEXTA.** GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a más tardar de firmado el contrato, constituya a favor de El HOSPITAL, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1. **De cumplimiento**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia del mismo más (4) cuatro meses más. 2. **De calidad de los servicios a proveer**: En cuantía del 10% del valor del contrato, con vigencia del mismo y un (1) año más. **CLÁUSULA SEPTIMA.** SUPERVISIÓN La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de El HOSPITAL, a través de la Profesional Universitario de Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E., o quién haga sus veces, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA.** MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10 % del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor de las actas de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación final, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro

189

JUEVES CONSTRUYENDO

propuesta del oferente, con sus cantidades, valores unitarios, todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Granada – Meta a los veintiséis días del mes de Enero de dos mil quince.

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Gerente

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO Representante Legal de AUTOMATISMOS Y CONTROLES SAS, Nit 900523916-0, Calle 19 B No. 3 A 29 Barrio La Gloria, Teléfono 3115109279, Granada Meta.
Contratista.

192

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

GOBERNACIÓN DEL META

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS 008 DEL 26 DE ENERO DE 2015

OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
FECHA	26 DE ENERO DE 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$139.000.000
VALOR ADICIONADO	$15.754.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$154.754.000
CONTRATISTA:	AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.523.916-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR: BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 1.123.530.683 DE FUENTEDEORO.
SUPERVISOR.	BERTHA INES SERNA VALENCIA, PROFESIONAL UNIVERSITARIA ALMACEN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2015
TERMINO DE EJECUCION INICIAL	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
TERMINO DE EJECUCION FINAL	UN (1) MES Y CUATRO DIAS MAS AL TERMINO DE EJECUCION INICIALMENTE PACTADO
FECHA DE TERMINACION INICIAL	26 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIOPN FINAL	30 DE DICIEMBRE DE 2015
FORMA DE PAGO.	EL HOSPITAL PAGARA AL CONTRATISTA AL 100%, EN PAGOS MENSUALES A RAZON DE $13.900.000), CADA UNO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA Y EL RECIBO A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL SUPERVISOR

Se reunió el Doctor JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ, en su condición de representante legal del Hospital Departamental de Granada y BERTHA INES SERNA VALENCIA, Profesional Universitaria Almacén, del Hospital Departamental de Granada E.S.E como Supervisora delegada por el Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E y AUTOMATISMOS Y CONTROLES S.A.S, identificada con el Nit. 900.523.916-0,

Automatismos & Controles SAS
Nit: 900.523.916-0

24. EQUIPO DE TRABAJO

Informacion@automatismosycontroles.com
57 + 3115109279
Calle 4 # 20A-41 Casa 114, Villavicencio., Colombia
www.automatismosycontroles.com
Davivienda ahorros, 091500018287
Actividad Económica código CIIU 3313

Automatismos & Controles SAS
Nit: 900.523.916-0

SUPERVISOR OPERATIVO

Informacion@automatismosycontroles.com
57 + 3115109279
Calle 4 # 20A-41 Casa 114, Villavicencio., Colombia

www.automatismosycontroles.com
Davivienda ahorros, 091500018287
Actividad Económica código CIIU 3313

BLADIMIR PINEDA

INGENIERO ELECTRÓNICO

SOBRE MÍ

En la búsqueda de mejores y nuevas oportunidades profesionales, remito mi hoja de vida con la expectativa de llegar a ser parte de su institución, adquirir nuevos conocimientos y aportar activamente a mi comunidad por medio de la ciencia y a la técnica.

Cuento con experiencia y conocimiento en mantenimiento, gestión y soporte de equipos médicos, gestión de plan de aseguramiento metrológico para equipos hospitalarios y de laboratorio, diseño e implementación de sistemas de energía renovable, inversores de energía solar, UPS, conversores de potencia y sistemas de generación, instalación de subestaciones eléctricas, plantas de generación y tableros de control, automatización de máquinas industriales, actualización de control de equipos y diseño de tarjetas de control, cableado de control y potencia de sistemas eléctricos, normatividad eléctrica, manejo de software para la simulación, diseño, medida y control de sistemas eléctricos y neumáticos,

CONTACTO

311 510 9279
bladimirpineda87@gmail.com

EXPERIENCIA PROFESIONAL

AUTOMATISMOS & CONTROLES S.A.S | INGENIERO ELECTRÓNICO
Marzo 2013 – Actualidad -10 años

- Mantenimiento biomédico y de maquinaria industrial de uso hospitalario
- Desarrollo de tarjetas de control electrónicas para algunos equipos de uso hospitalario.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Manejo de hojas de vida de equipos.
- Integrante comité de calidad.
- Tecno vigilancia y seguridad del paciente

COMPAÑÍA VITAL DE COLOMBIA
Mayo 2020 – Actualidad
prestación de servicios especializado biomédico para el mantenimiento preventivo, correctivo y verificación a los equipos biomédicos, red de gases medicinales, bombas de vacío, manifolds y sistemas de esterilización en específico de:

- Equipos Biomédicos de Consulta Externa
- Equipos Biomédicos de Laboratorio
- Equipos Biomédicos de Laboratorio de patología
- Equipos Biomédicos de Laboratorio Banco de Sangre
- Equipos Biomédicos de Hospitalización
- Equipos Biomédicos de Cirugía
- Equipos Biomédicos de Urgencias
- Equipos Biomédicos de Cuidados Intensivos
- Equipos centrales de esterilización
- Red de gases medicinales

GOBERNACION DEL META | INGENIERO ELECTRÓNICO
27 de febrero de 2019-26 de agosto de 2019

- Realizar mantenimiento preventivo según cronograma
- Realizar la programación de actividades de operación de control metrológico (OCM) para todos los equipos del laboratorio de salud publica
- Construir e implementar los procedimientos de verificación de operaciones de control metrológico (Temperatura, Volumen, Balanzas)
- Participar en las actividades de mejoramiento continuo de los procesos de sistema de gestión de calidad del Laboratorio de Salud Publica

EXPERIENCIA PROFESIONAL

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL FUENTEDEORO ESE | INGENIERO ELECTRÓNICO
1 enero 2017 - 30 de junio de 2017 - 6 meses
1 enero de 2018 -31 de diciembre de 2018 – 12 meses
1 enero de 2019 - 31 de agosto de 2020 – 20 meses
1 enero de 2021 - 31 de diciembre de 2021 -12 meses
17 enero de 2022 - 31 de diciembre de 2022 -12 meses
10 febrero de 2023 – 30 de noviembre de 2023 – 10 meses
11 enero de 2024 - Actualidad

- Mantenimiento biomédico y de maquinaria industrial de uso hospitalario
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Manejo de hojas de vida de equipos.
- Integrante comité de calidad.

HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS | INGENIERO ELECTRÓNICO
Febrero 2017-diciembre de 2017

- Mantenimiento biomédico
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Manejo de hojas de vida de equipos.
- Integrante comité de calidad.
- Tecno vigilancia y seguridad del paciente

UNION TEMPORAL DE ESPECIALISTAS DE LA ORINOQUIA | INGENIERO ELECTRÓNICO
Abril 2013-febrero 2014

- Mantenimiento biomédico y de maquinaria industrial de uso hospitalario
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Manejo de hojas de vida de equipos.
- Integrante comité de calidad.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE | INGENIERO ELECTRÓNICO
16 de enero de 2013-02 de octubre de 2013

- Mantenimiento de equipo biomédico y de maquinaria industrial de uso hospitalario, aires acondicionados y ventilación mecánica
- Desarrollo de tarjetas de control electrónicas para algunos equipos de uso hospitalario.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Manejo de hojas de vida de equipos.
- Integrante comité de calidad.
- Tecno vigilancia y seguridad del paciente
- Mantenimiento de Gases medicinales.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTER | INGENIERO ELECTRÓNICO
Febrero de 2010 – enero de 2013

- Mantenimiento biomédico y de maquinaria industrial de uso hospitalario
- Desarrollo de tarjetas de control electrónicas para algunos equipos de uso hospitalario.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Manejo de hojas de vida de equipos.
- Integrante comité de calidad, Tecno vigilancia y seguridad del paciente

POSTOBON SA | INGENIERO ELECTRÓNICO
Agosto 2006-septiembre 2007

- Realización de montajes de automatización eléctricos y neumáticos.
- Lectura de planos eléctricos y desarrollo de tableros de control.
- Montajes de control para arranque de motores de alta potencia.
- Implementación de normas eléctricas para garantizar la estandarización y la calidad de los procedimientos.
- Mantenimiento del sistema eléctrico de las máquinas de producción.
- Programación de PLC de gama baja para control de máquinas sencillas.

FORMACIÓN

MAESTRÍA EN INGENIERIA ELECTRÓNICA
CUARTO SEMESTRE (ACTUALMENTE)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
SEDE BOGOTA

INGENIERÍA ELECTRÓNICA
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Villavicencio 2008

CALIFICACION DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES
BIOSANCTA METROLOGIA BIOMEDICA
Bogotá

PASANTIA METROLOGIA BIOMEDICA
ICONTEC
Bogotá

INTRODUCTION TO POWER ELECTRONICS
Curso 1 programa de ESPECIALIZACIÓN EN ELECTRÓNICA DE ENERGÍA
UNIVERSIDAD DE COLORADO BOULDER

CONVERTER CIRCUITS
Curso 2 programa de ESPECIALIZACIÓN EN ELECTRÓNICA DE ENERGÍA
UNIVERSIDAD DE COLORADO BOULDER

CONVERTER CONTROL
Curso 3 programa de ESPECIALIZACIÓN EN ELECTRÓNICA DE ENERGÍA
UNIVERSIDAD DE COLORADO BOULDER

FORMACIÓN

MAGNETICS FOR POWER ELECTRONICS CONVERTERS
Curso 5 programa de ESPECIALIZACIÓN EN ELECTRÓNICA DE ENERGÍA
UNIVERSIDAD DE COLORADO BOULDER

ENERGIA SOLAR: DISEÑO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS, TERMICOS Y SISTEMAS HIBRIDOS
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
BOGOTA

CURSO PRÁCTICO CALDERAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y MAQUINAS TÉRMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTA

GESTIÓN Y SOPORTE DE EQUIPOS MÉDICOS II.
UNIVERSIDAD CES
ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA

GESTIÓN Y SOPORTE DE EQUIPOS MÉDICOS I.
UNIVERSIDAD CES
ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA

CURSO VALIDACION DE AUTOCLAVES
BIOSANCTA METROLOGIA BIOMEDICA
Bogotá

CURSO CALIBRACION DE VENTILADORES
BIOSANCTA METROLOGIA BIOMEDICA
Bogotá

CURSO TECNOVIGILANCIA
INVIMA
"Sistema de *Vigilancia Postmercado de Dispositivos Médicos incluidos equipos biomédicos, con enfoque en la seguridad del paciente aplicada en el contexto Colombiano"*

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO ELECTRÓNICO

A

Bladimir Pineda Castiblanco

C.C No. 1.123.530.683 EXPEDIDA EN FUENTE DE ORO

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

No. 327

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2008

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

02114

LIBRO DE REGISTRO No. 2008
FOLIO No. 132
LIBRO No. 3
FECHA 31 de Octubre DE 2008

EL SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACTA DE GRADO No. 327

EN VILLAVICENCIO, A LOS 31DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2008, SIENDO LAS 15:00 HORAS, EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO QUE:

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO

C.C. No. **1.123.530.683** EXPEDIDA EN **FUENTE DE ORO**

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGAR EL TÍTULO DE:

INGENIERO ELECTRÓNICO

PROGRAMA CON REGISTRO ICFES 111946210385001111100

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE No. 327 REGISTRO Nº. 2298 EN EL LIBRO DE DIPLOMAS Nº. 3 AL FOLIO 137

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

DECANO

0004805

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE INGENIERÍA
INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

Certifica que

Bladimir Pineda Castiblanco

Cédula de Ciudadanía No 1123530683

Asistió al Curso:

CURSO PRACTICO CALDERAS, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y MÁQUINAS TÉRMICAS AGOSTO- 2013

Realizado en Bogotá, del 03 de Agosto de 2013 al 07 de Septiembre de 2013
Con una intensidad horaria de treinta (30) horas en modalidad presencial.

Decano

Secretario Académico

SIEUEC

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

certifica que

Bladimir Pineda Castiblanco

C.C. 1.123.530.683

asistió al curso

Energía Solar: Diseño e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos, Térmicos y Sistemas Híbridos

Realizado en Bogotá D.C., del 27 de abril al 12 de mayo de 2018, con una duración de 26 horas.

Ingeniero Héctor Alfonso Rodriguez Diaz
Director del Centro de Estudios Hidráulicos
Miembro del Consejo Directivo

Ingeniero Daniel Salazar Ferro
Director Unidad de Gestión Externa

icontec
internacional

Certifica Que:

Bladimir Pineda C.

Asistió a la: "PASANTIA DE METROLOGIA BIOMEDICA", realizada los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2012, en Bogotá, con una intensidad de 24 horas.

JOSÉ MAURICIO CELY
Jefe de Laboratorios

ANDI
Cámara Sectorial de Gases Industriales y Medicinales

SENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Certifican que:

BLADIMIR PINEDA

Participó en el

Taller para mejorar las competencias laborales en uso y manipulacion de cilindros para gases industriales y medicinales.

Marisol Sánchez González
Directora Ejecutiva
Cámara Sectorial de Gases Industriales y Medicinales - ANDI

Cooperativa de Trabajo Asociado ALTER
Hospital Departamental de Granada E.S.E.

CONFIERE A:

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO

C.C. 1.123.530.683

RECONOCIMIENTO A MEJOR TRABAJADOR ASOCIADO 2010

LA IMPORTANCIA DEL RECONOCIMIENTO

La lucha diaria está dirigida a recibir el reconocimiento por nuestra actitud y es tan necesario como el alimento para el crecimiento y el bienestar de la persona. Una de las tareas que se tiene encomendada es lograr que la gente sienta que está triunfando. Cuando la gente experimenta ese sentimiento, actúa en concordancia con él. Si es reconocida su realización, se siente importante y se esfuerza en realizar más trabajos con excelencia, para recibir un nuevo reconocimiento y experimentar sentimientos positivos.

Se firma a los seis (06) días del mes de diciembre de 2010.

ELSA YANETH GUTIERREZ
Gerente Cooperativa

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Gerente Hospital

---

10 Años BIOSANCTA Metrología Biomédica
Dios ama lo justo y recto

BC Biomedical
A UNIT OF BC GROUP INTERNATIONAL INC

Hacen constar que:

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
CC 1123530683

Participó en el curso Virtual en:

Calibración de Ventiladores Mecánicos

Con una duración de 8 horas

Ing. Jorge Enrique Maldonado
Gerente Biosancta

Ing. Miguel Ángel Castro Leal
Director Laboratorio de Calibración
Auditor ISO 17025:2005
Certificado TÜVRheinland IRC/Col/17025/1640

Bogotá – Colombia, 13 y 14 de Mayo 2020

BIOSANCTA Metrología Biomédica
Dios ama lo justo y recto

BC Biomedical
A UNIT OF BC GROUP INTERNATIONAL, INC

Hacen constar que:

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
CC1123530683

Participó en el curso Virtual en:

Validación de autoclaves

Con una duración de 6 horas

Ing. Jorge Enrique Maldonado
Gerente Biosancta

Ing. Miguel Ángel Castro Leal
Director Laboratorio de Calibración
Auditor ISO 17025:2005
Certificado TÜVRheinland TRC/Col/17025/1640

Bogotá – Colombia, 2 y 3 de julio 2020

RG-5104
V2

BIOSANCTA Metrología Biomédica
Dios ama lo justo y recto

BC Group
YOUR ONE-STOP BIOMED SHOP

Hace constar que:

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO

CC. 1123530683

Participó del curso:

CALIFICACIÓN DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES

Con una duración de 8 horas

Ing. Jorge Enrique Maldonado A.
Gerente

Ing. Miguel Angel Castro Leal
Director Laboratorio de Calibración
Auditor ISO 17025:2005
Certificado TÜVRheinland TRC/Col/17025/1640

Bogotá – Colombia, Marzo 8 de 2019

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Titular BLADIMIR
PINEDA CASTIBLANCO

D.I. 1.123.530.683

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula CN206-69424 Resol. C.P.N. 19/2010

Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida diríjase a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 66A - 06, PBX 3127303, Bogotá, D.C.

87112776603
PINEDA CASTIBLANCO
BLADIMIR
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A. LINEA
31 DIC 2017
2A. LINEA
31 DIC 2027
2A. LINEA
31 DIC 203
PROFESION BACHILLER
18 ENE 2005

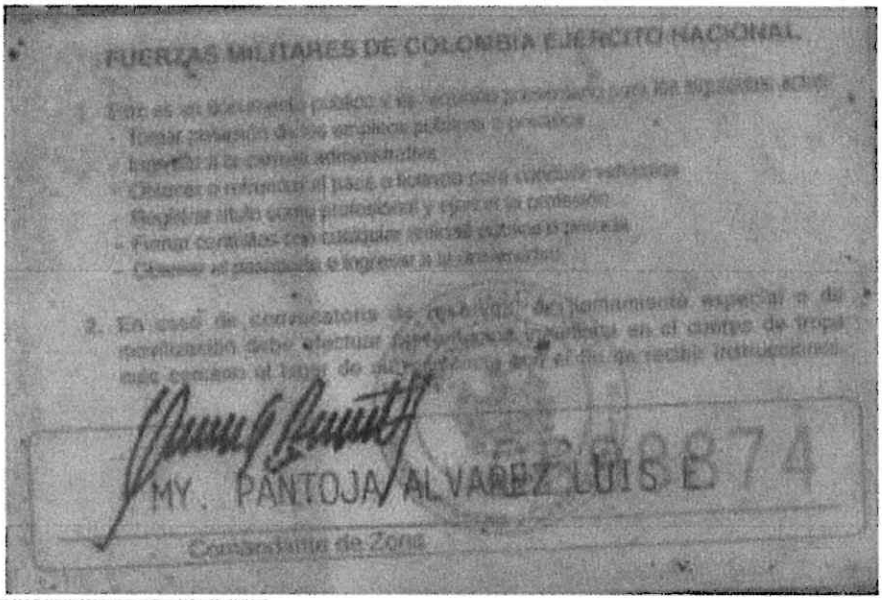
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
MY. PANTOJA ALVAREZ LUIS E
Comandante de Zona

INVIMA	INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CLASES IIB Y III	Código: F229-PM02-FVC Versión: 2 Página 1 de 1 Fecha de emisión: 31/10/2013

RADICACIÓN No. 2014008313 FECHA 29/01/2014

El SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA REALIZA LA INSCRIPCION PARA MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA DE CLASES IIB Y III, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE: BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.123.630.693 DE FUENTE DE ORO		
TELÉFONO: 3115109279	**CORREO ELECTRONICO:** mauricio.pineda.21@gmail.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: GRANADA	**DEPARTAMENTO:** META	**PAÍS:** COLOMBIA

No. DE INSCRIPCIÓN	TÍTULO OBTENIDO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-201401-032	INGENIERO ELECTRÓNICO	IIB Y III

Esta inscripción se otorga en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 39, del Decreto 4725 del 26 de Diciembre de 2005. "Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de Clases IIB y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en Ingeniería biomédica o Ingeniería afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, o la entidad sanitaria competente".

Nota: Esta inscripción es válida en todo el territorio nacional, es personal e intransferible y se expide por ÚNICA VEZ, por tanto cualquier modificación de la información consignada en la presente inscripción se surtirá a través de una solicitud exenta de actualización.

La inscripción expedida no certifica o acredita la práctica del mantenimiento y verificación de la calibración de los equipos biomédicos que es realizado por este personal.

Todos los folios de este documento llevan sello del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Director (a) de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 333-01-11 Profesión: Ingeniero Biomédico C.C. Exp.: 201401-032	Revisó: 333-01-12 Profesión: Ingeniero Biomédico	Aprobó: 333-01-05 Profesión: Ingeniero Biomédico

University of Colorado
Boulder | Colorado Springs | Denver | Anschutz Medical Campus

COURSE CERTIFICATE

MARCH 09, 2016

Bladimir Pineda

has successfully completed

Introduction to Power Electronics

an online non-credit course authorized by University of Colorado Boulder and offered through Coursera

Prof. Robert Erickson
Dept. of Electrical, Computer, and Energy Engineering
University of Colorado Boulder

EDUCATION FOR EVERYONE · coursera · COURSE CERTIFICATE

Verify at coursera.org/verify/6GQWSTNYLZR7
Coursera has confirmed the identity of this individual and their participation in the course.

University of Colorado
Boulder | Colorado Springs | Denver | Anschutz Medical Campus

COURSE CERTIFICATE

APRIL 09, 2016

Bladimir Pineda

has successfully completed

Converter Circuits

an online non-credit course authorized by University of Colorado Boulder and offered through Coursera

Prof. Robert Erickson
Dept. of Electrical, Computer, and Energy Engineering
University of Colorado Boulder

EDUCATION FOR EVERYONE · coursera · COURSE CERTIFICATE

Verify at coursera.org/verify/VC8V3MHSAKAZ
Coursera has confirmed the identity of this individual and their participation in the course.

University of Colorado
Boulder | Colorado Springs | Denver | Anschutz Medical Campus

COURSE CERTIFICATE

MAY 05, 2016

Bladimir Pineda

has successfully completed

Converter Control

an online non-credit course authorized by University of Colorado Boulder and offered through Coursera

Prof. Robert Erickson
Dept. of Electrical, Computer, and Energy Engineering
University of Colorado Boulder

Verify at coursera.org/verify/7LFQYNZ55TS3
Coursera has confirmed the identity of this individual and their participation in the course.

University of Colorado
Boulder | Colorado Springs | Denver | Anschutz Medical Campus

COURSE CERTIFICATE

06/13/2016

Bladimir Pineda

has successfully completed

Advanced Converter Control Techniques

an online non-credit course authorized by University of Colorado Boulder and offered through Coursera

Prof. Dragan Maksimovic
Dept. of Electrical, Computer, and Energy Engineering
University of Colorado Boulder

Verify at coursera.org/verify/GSFPRGFUTABA
Coursera has confirmed the identity of this individual and their participation in the course.

University of Colorado
Boulder | Colorado Springs | Denver | Anschutz Medical Campus

COURSE CERTIFICATE

08/01/2016

Bladimir Pineda

has successfully completed

Magnetics for Power Electronic Converters

an online non-credit course authorized by University of Colorado Boulder and offered through Coursera

Asst. Professor Khurram Afridi
Electrical, Computer and Energy Engineering
University of Colorado Boulder

EDUCATION FOR EVERYONE · coursera · COURSE CERTIFICATE

Verify at coursera.org/verify/JRPJUHS23RAP
Coursera has confirmed the identity of this individual and their participation in the course.

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.530.683 de Fuentedeoro - Meta, presto los servicios de Mantenimiento preventivo al sistema de aire acondicionado, equipos industriales, red de frío y ventilación mecánica del Hospital Departamental de Granada E.S.E..

La presente se expide a solicitud del interesado a los nueve días del mes de agosto de 2016.

MARIA AURORA TORRES PARDO

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ALTER"
NIT. 822.004.881-2

CONSTANCIA No. 030

EL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ALTER"
NIT: 822.004.881-2

HACE CONSTAR:

Que BLADIMIR PINEDA CASTIELLACO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.530.683, estuvo asociado en nuestra Cooperativa desde el 1 de FEBRERO de 2010 hasta el 15 de enero de 2013, desarrollando las actividades concernientes como Ingeniero Electrónico, dentro del proyecto de contrato de prestación de servicios – Hospital Departamental de Granada E.S.E.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de marzo de 2013, en Granada, Meta

NIT. 822.004.881 - 2
CRISTIAN JACKSON LOPEZ GIL
Gerente.
Cooperativa de Trabajo Asociado "ALTER"

Rosario O.

GASEOSAS DEL LLANO S.A.
NIT. 892.000.351-7

Villavicencio, Marzo 24 de 2009

A QUIEN INTERESE

REF: CERTIFICACION

El jefe de Mantenimiento de maquinaria certifica que el señor: BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO C.C 1´123.530.683 ha prestado a GASEOSAS DEL LLANO S.A los servicios de instalación de tableros eléctricos de control Industrial, redes de comunicaciones, voz y datos. De Agosto de 2006 a septiembre de 2007 Demostrando calidad y cumplimiento en los trabajos realizados.

En constancia:

HENRY OVIDIO MORENO ARIAS
JEFE DE MANTENIMEINTO
GASEOSAS DEL LLANO S.A

UNION TEMPORAL ESPECIALISTAS DE LA ORINOQUIA
NUESTRO COMPROMISO BIENESTAR DE TODOS
Nit: 900.357.838 - 2

CERTIFICA QUE

El señor **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO** identificado con cedula de ciudadanía número 1.123.530.683 de Fuente de Oro – Meta, laboró en esta empresa como **INGENIERO ELECTRONICO** realizando el mantenimiento de quipos biomédicos en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Departamental de Granada – Meta; desde el 11 de abril de 2013 hasta el 11 de febrero de 2014.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018.

JUAN CARLOS SALINAS ESCOBAR
Representante legal

Calle 15 40-01 centro comercial primavera urbana oficina 638
Teléfonos: 6740154 Cel. 300 465 36 07
Villavicencio - Meta

	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO NIT.: 822001570-3	

LA GERENTE DEL HOSPITAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO

CERTIFICA QUE:

Que el señor **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO**, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.123.530.683 expedida en Fuentedeoro Meta, ha prestado sus servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (sin repuestos) a los equipos biomédicos, industriales, dotación hospitalaria, refrigeración y ventilación mecánica del Hospital Local Primer Nivel E.S.E Fuentedeoro, mediante las siguientes Órdenes:

N° CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACION CONTRATO	VALOR CONTRATO
033	01/01/2017	31/03/2017	$ 6.000.000
075	01/04/2017	30/06/2017	$ 6.000.000
030	01/01/2018	30/06/2018	$ 12.000.000
081	01/07/2018	30/09/2018	$ 6.000.000

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Gerencia del Hospital Local Primer Nivel E.S.E Fuentedeoro, el treinta y uno (31) días del mes de julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente

	FORMATO OFICIOS	Código	HDF-F3	
Hospital de Fuentedeoro	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO	Versión	1	
		F/Actualización	19/05/2020	

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

CERTIFICA

Que, el Señor **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.530.683 expedida en Fuentedeoro Meta, ha prestado sus servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (sin repuestos) a los equipos biomédicos, industriales, dotación hospitalaria, refrigeración y ventilación mecánica del Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro, mediate las siguientes órdenes:

No. CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACION CONTRATO	VALOR CONTRATO
32	1/01/2019	30/04/2019	$ 8.000.000
95	1/05/2019	31/10/2019	$ 12.000.000
148	1/11/2019	31/12/2019	$ 4.000.000
34	1/01/2020	30/04/2020	$ 6.000.000
81	1/04/2020	30/06/2020	$ 6.000.000
154	1/07/2020	31/12/2020	$ 12.000.000

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de agosto de 2024.

Claudia Marcela Bayona Rodríguez
Gerente
HOSPITAL LOCAL FUENTEDEORO META
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co

Hospital de Fuentedeoro	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO NIT. 822001570-3	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**36**	**Fecha:**	**01 de Enero de 2021**
Entidad contratante:	**HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO**		
Nit:	**822.001.570-3**		
Contratista:	**BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO**		
Identificación:	**C.C: 1.123.530.683 de Fuentedeoro Meta**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscrito a saber **OSCAR GUILLERMO RUBIO RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 121.820.745 expedida en Villavicencio Meta, en calidad de Representante legal, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO** con NIT. 822.001.570-3 en uso de las facultades y funciones nombrado legalmente mediante Decreto No. 049 del 20 de abril de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará El **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO**, por una parte; y por la otra, **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.530.683 de Fuentedeoro Meta, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en lo establecido en el Acuerdo No. 03 de 2014 o Estatuto interno de contratación y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios Profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo (no incluye repuestos) a los equipos biomédicos, industriales, dotación hospitalaria, refrigeración y ventilación mecánica en el Hospital Local Primer Nivel E.S.E Fuentedeoro, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	1. Realizar el mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado, planta eléctrica, equipos biomédicos, equipos médicos y otros equipos del Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro. 2. Crear un cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado y planta eléctrica del Hospital, donde se tendrá programada la semana correspondiente para mantenimiento preventivo de las diferentes áreas de la Institución. Tener disponibilidad en caso de requerimiento de emergencia durante las 24 horas siguientes al llamado. 3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del Hospital, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas exigida para cada uno de ellos y dar cumplimiento al mismo. 4. Actualizar el inventario correspondiente a los equipos hospitalarios del Hospital para así llevar a buen término el Punto 1, estas serán archivadas en una carpeta denominada "CARPETA DE HOJAS DE VIDA DE EQUIPO BIOMEDICO", para este fin se creará una carpeta para cada servicio. Además, se levantará el correspondiente REPORTE DE SERVICIO TECNICO el cual también será archivado en cada una de las carpetas junto a su correspondiente hoja de vida. 5. Crear un cronograma anual de mantenimiento preventivo de los equipos del Hospital, donde mes a mes se tendrá programada la semana correspondiente para mantenimiento preventivo de las diferentes áreas de la Institución. Estos

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT. 822001570-3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

	mantenimientos preventivos practicados a cada equipo serán sustentados con el respectivo reporte de servicio técnico. 6. Tener disponibilidad en caso de requerimiento de emergencia durante las 24 horas siguientes al llamado. 7. Cumplir las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad vigentes y las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad adoptado por el contratante; participar en la implementación, gestión y desarrollo de este cuando se convoque. 8. Actualizar la información de contacto en caso de variación o cambio; las notificaciones o comunicaciones se remitirán a la registrada en el presente contrato. 9. Realizar capacitaciones al personal sobre el buen manejo y uso de los equipos biomédicos y asesoría comercial al Hospital cuando desee adquirir un equipo nuevo. Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2 del estudio previo, denominado actividades generales.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**, incluye todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo a al CDP No. 036 del 1 de enero 2021.
5) Forma de pago:	El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO realizara cuatro (4) pagos, mes vencido, cada pago por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). Cada pago se hará después de radicar la cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades durante el periodo, junto con el recibo de satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.
6) Garantía:	la contratista debe constituir a favor y a satisfacción del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **Amparo** / **Vigencia** / **Monto asegurado** **Cumplimiento** / N/A / N/A **Beneficiario / Asegurado:** N/A
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** N/A **Corriente** **N°** N/A **Banco:** N/A
8) Cláusulas excepcionales:	De conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo octavo del acuerdo 03 del 4 de junio de 2014 Estatuto de Contratación, al presente contrato se le aplica la cláusula de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de sostenimiento a las leyes nacionales y de caducidad, contempladas en la ley 80 de 1993 y sus normas que la complementen o reglamenten.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento de plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	El **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor de la orden de prestación de servicio, por cada día calendario de atraso de la ejecución del objeto de la orden. La multa tendrá un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de la orden, según los siguientes eventos: a) por el

Hospital de Fuentedeoro	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO NIT. 822001570-3	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

	cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, está pagara al **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los servicios prestados deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación; I) por parte del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO, en la carrera 14 No. 14-36 Barrio las Brisas o al correo fuentedeorohospital@yahoo.es , II) Al contratista, en el correo bladimirpineda87@gmail.com

POR HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL .ES.E FUENTEDEORO	POR EL CONTRATISTA
OSCAR GUILLERMO RUBIO RIVERA Representante legal	**BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO** Contratista
Elaboró:	
Revisó:	
Aprobó:	

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO
Nit. 822001570-3

Adición y prorroga No. 01 al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 050 de 2022.
(JUNIO 30 DE 2022)

ENTIDAD CONTRATANTE:	Hospital FUENTEDEORO E.S.E.
Contratista:	BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO.
Cedula de Ciudadanía	1.123.530.683 de Fuentedeoro – Meta
Profesión:	Contratista
Valor Inicial del Contrato	ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCINETOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 11.133.333) M/CTE.
Tiempo de Ejecución	(05) meses y (14) días.
Fecha de Iniciación	Diecisiete (17) de enero de 2022
Tiempo de Adición	Dos (02) meses
Valor de Adición	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.
Fecha inicio adición No. 01	Treinta (30) de Junio de 2022

Entre los suscrito a saber **JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.007.398 expedida en Granada Meta, en calidad de Representante legal, actuando en nombre y representación del **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO** con NIT. 822.001.570-3 en uso de las facultades y funciones nombrado legalmente mediante Decreto No. 129 del 30 de Diciembre de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará El **HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO**, por una parte; y por la otra, **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANDO** identificado con cedula de ciudadanía No.1.123.530.683 de Fuentedeoro Meta, quien se denominará el **CONTRATISTA**, en uso pleno de las facultades, hemos convenido adicionar el Contrato de prestación de servicios No. 050 de 2022, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (NO INCLUYE REPUESTOS) A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, DOTACIÓN HOSPITALARIA, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN MECÁNICA EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO:, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el **HOSPITAL FUENTEDEORO E.S.E.** y el CONTRATISTA, suscribieron el Contrato No. 050 de 2022, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (NO INCLUYE REPUESTOS) A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, DOTACIÓN HOSPITALARIA, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN MECÁNICA EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO, contrato fechado el 01 de Febrero de 2022, para que se ejecutara dentro de un término de CINCO (05) MESES Y (14) DIAS iniciándose la ejecución 17 de enero de 2022. El valor inicial del contrato fue pactado por ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCINETOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 11.133.333) M/CTE. **SEGUNDA:** Que una vez agotado el presupuesto inicial, el supervisor solicita la adición motivada en los términos y justificaciones mediante oficio de fecha 24 de junio de 2022. **TERCERA**: Que el contrato mencionado se encuentra vigente y en ejecución. **CUARTA:** Que el supervisor del contrato solicitó a la Gerencia del **HOSPITAL FUENTEDEORO E.S.E.**, la adición al contrato descrito, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**. **QUINTA:** Que existe disponibilidad

QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La adición al presente Contrato se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Las partes verificarán que las garantías cumplan con los requisitos exigidos en el Contrato, para lo cual impartirá la aprobación correspondiente (según aplique).

Para constancia de lo anterior se firma a los treinta (30) días de junio de 2022.

POR HOSPITAL FUENTEDEORO E.S.E.

JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA
Representante legal

POR EL CONTRATISTA

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
Contratista

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT. 822001570-3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado en ONCE (11) PAGOS cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE. Cada pago se hará después de radicar la cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades durante el periodo, junto con el recibo de satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.
6) Garantía:	la contratista debe constituir a favor y a satisfacción del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	N/A	N/A

Beneficiario / Asegurado:	N/A

7) Cuenta bancaria:	Ahorros	N/A	Corriente		N°	N/A	Banco:	N/A

8) Cláusulas excepcionales:	De conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo octavo del acuerdo 03 del 4 de junio de 2014 Estatuto de Contratación, al presente contrato se le aplica la cláusula de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de sostenimiento a las leyes nacionales y de caducidad, contempladas en la ley 80 de 1993 y sus normas que la complementen o reglamenten.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento de plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor de la orden de prestación de servicio, por cada día calendario de atraso de la ejecución del objeto de la orden. La multa tendrá un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de la orden, según los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, está pagara al HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

Hospital de Fuentedeoro	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO NIT.: 822001570-3	

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 107 de 2022

CONTRATANTE:	Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro
CONTRATISTA:	BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO C.C. No. 1.123.530.683 de Fuentedeoro Meta
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (NO INCLUYE REPUESTOS) A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, INDUSTRIALES, DOTACIÓN HOSPITALARIA, REFRIGERACIÓN Y VENTILACIÓN MECÁNICA EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO.
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE
SUPERVISOR	FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO Auxiliar Administrativo Dirección
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	06 de septiembre de 2022
FECHA DE INICIO	06 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2022

Se reunieron el Auxiliar Administrativa de Dirección del Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro, **FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO**, delegada como supervisora por la Gerencia a través de acto administrativo y **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO**, identificado con C.C. No. 1.123.530.683 de Fuentedeoro Meta, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de inicio del contrato ya referido.

Dada en Fuentedeoro Meta, a los seis (06) días del mes de septiembre del año de Dos Mil veintidós (2022).

FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO
Supervisora

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
Contratista

HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 800.037.202-3

Valor inicial del contrato		$5.300.000
Valor Ejecutado:		
Periodo 01-Feb-2017 al 01-May-2017	$2.650.000	
Periodo 02-May-2017 al 31-Jul-2017	$2.650.000	
Saldo a favor del Hospital de Guamal	$0	
Sumas Iguales	**$5.300.000**	**$5.300.000**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes aceptan y dan por liquidado el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 038 de Primero (01) de Febrero de 2017 y se declara a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el objeto.

Dada en Guamal - Meta, a los tres (3) días del mes de octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).

JAIRO ANDRES MUÑOZ VIZCAINO.
Gerente.

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
C.C.No. 1.123.530.683 de Fuente de Oro.
Calle 10 No 7-26 // Teléfono 3115109279 //
bladimirpineda87@gmail.com Villavicencio
CONTRATISTA

JUAN CAMILO GARZON VELASQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero - Supervisor
Contrato No. 038 de 2017.

Proyecto: J.C.G.V.
Supervisor

Reviso: Y.A.M.P.
Asesor Juridico Externo y de Contratacion

Aprobo: J.A.M.V.
Gerente.

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT.: 822001570-3

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DIRECCION
DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

HACE CONSTAR:

Que el señor **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.530.683 expedida en Fuentedeoro Meta, prestó sus servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos, aires acondicionado y planta eléctrica a través de contrato de Prestación de Servicios mediante la siguiente Orden:

N° CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA DE TERMINACION CONTRATO	VALOR CONTRATO
129	01/10/2018	31/12/2018	$ 6.000.000

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en Administración del Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro, a los 29 días del mes de enero de 2019.

ELINARCO GIL CARDENAS
Auxiliar Administrativo de "Dirección"

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

HACE CONSTAR

Que **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO** identificado con cedula de ciudadania N o 1.123.530.683, suscribió el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No **014** de 16 de Enero de 2013, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 DE ENERO DE 2013
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE MAYO DE 2013
TERMINO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES
FECHA DE LIQUIDACION	06 DE JUNIO DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	$63.960.000
VALOR EJECUTADO	$63.960.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BUENO

Dada en Granada Meta a los 11 días del mes de febrero de 2014.

MARIA AURORA TORRES PARDO
Subgerente Administrativa

DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.037.021-7

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

HACE CONSTAR

Que **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO** identificado con cedula de ciudadania N o. 1.123.630.683, suscribió el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No 077 de 17 de Mayo de 2013, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 DE MAYO DE 2013
FECHA DE INICIO	17 DE MAYO DE 2013
FECHA DE TERMINACION	15 DE AGOSTO DE 2013
TERMINO DE EJECUCION	TRES (3) MESES
FECHA DE LIQUIDACION	02 DE OCTUBRE DE 2013
VALOR DEL CONTRATO	$40.470.000
VALOR EJECUTADO	$40.470.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BUENO

Dada en Granada Meta a los 11 dias del mes de febrero de 2014.

MARIA AURORA TORRES PARDO
Subgerente Administrativa

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
NIT. 892.000.458-6

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 032 SUSCRITO ENTRE EL DOCTOR ANDRES FERNANDEZ CORTES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Y BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO.

Entre los suscritos a saber: **ANDRES FERNANDEZ CORTÉS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.121. 831.678 de Villavicencio- Meta, obrando en condición de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de los Llanos, según Decreto de Nombramiento No. 106 y Acta de Posesión No. 443 de 2016, quien para todos los efectos previstos en el presente se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra parte Bladimir Pineda Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía Numero 1.123.539.683, quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de terminación del contrato de prestación de servicios número 032, previas las siguientes consideraciones.

1. Que el día 27 de Enero de 2017, se suscribió el Contrato de prestación de servicios Numero 032 entre el **HOSPITAL** y **LA CONTRATISTA**, cuyo objeto consistió en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y GESTION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN".**

2. Que el valor inicial del Contrato de conformidad como se pacto en la cláusula segunda, fue por valor de Diez Millones de Pesos ($10.000.000) Moneda Legal Vigente

3. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato Número 032 tal y como lo establece la clausula tercera se estableció por el termino de Cinco (5) Meses

4. Que el día 01 de Febrero de 2017 se suscribió el acta de iniciación del contrato Numero 032

5. Que el Subgerente del HOSPITAL en su calidad de supervisor del contrato de referencia, deja constancia que EL CONTRATISTA cumplió ha satisfacción con sus actividades hasta el día Treinta (30) de Junio de 2017 fecha en la que de conformidad con lo pactado en el acuerdo contractual suscrito se estableció la terminación del mismo.

6. Que al contratista cumplió con la totalidad de las actividades y obligaciones previstas en el contrato, por lo que se le ha cancelado la suma de Diez Millones de Pesos ($10.000.000) Moneda Legal Vigente.

7. Que el Subgerente del HOSPITAL, en su calidad de supervisor, deja constancia de haber verificado, durante el término en que se ejecutó el objeto contractual, el cumplimiento por

parte del contratista de sus actividades y obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral

8. Que debido al cumplimiento del término pactado para la ejecución del contrato y después de verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas, debe procederse a legalizarse su terminación

Por lo anterior las partes, acuerdan

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado el contrato de prestacion de servicios profesionales Número 032 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y GESTION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN"**, Así:

ITEM	BALANCE	
Valor Inicial Contrato	$10.000.000	
Valor adicionado	$0.oo	
Valor pagado al contratista		10.000.000
Saldo a favor del HOSPITAL		0
TOTAL SUMAS IGUALES	10.000.000	10.000.000

CLAUSULA SEGUNDA Que las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo integramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el **HOSPITAL** con ocasion a contrato Numero 032

En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron, en San Martin de los Llanos, Meta, a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2017.

GIOVANNI MELO HERNANDEZ
Subgerente
SUPERVISOR

BLADIMIR PINEDA CASTELLANO
C.C. 1.120.503.683
CONTRATISTA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
NIT. 892.000.458-6

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 098 SUSCRITO ENTRE EL DOCTOR ANDRES FERNANDEZ CORTES REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Y BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO.

Entre los suscritos a saber **ANDRES FERNANDEZ CORTÉS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.831.678 de Villavicencio- Meta, obrando en condición de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, según Decreto de Nombramiento No. 106 y Acta de Posesión No. 443 de 2016, quien para todos los efectos previstos en el presente se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra parte Bladimir Pineda Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía Numero 1.123.630.663, quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales numero 098, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 5 de Julio de 2017, se suscribió el Contrato de prestación de servicios profesionales Numero 098 entre el **HOSPITAL** y **LA CONTRATISTA**, cuyo objeto consistió en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y GESTION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"**.

2. Que el valor inicial del Contrato de conformidad como se pactó en la cláusula segunda, fue por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)** que el contratante pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma: seis pagos por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)** correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2017.

3. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato Número 098 tal y como lo establece la cláusula tercera tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, al 30 de diciembre de 2017.

4. Que el día 12 de Julio de 2017 se suscribió el acta de iniciación del contrato Numero 098.

5. Que el Subgerente del HOSPITAL, como lo establece la cláusula cuarta, en su calidad de supervisor del contrato de referencia, deja constancia que EL CONTRATISTA cumplió ha satisfacción con sus actividades hasta el día Treinta (30) de Diciembre de 2017 fecha en la que de conformidad con lo pactado en el acuerdo contractual suscrito se estableció la terminación del mismo.

6. Que al contratista cumplió con la totalidad de las actividades y obligaciones previstas en el contrato, por lo que se le ha cancelado la suma de Doce Millones de Pesos ($12.000.000) Moneda Legal Vigente.

7. Que el Subgerente del HOSPITAL, en su calidad de supervisor, como lo establece la cláusula cuarta, deja constancia de haber verificado, durante el término en que se ejecutó el objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus actividades y obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Que debido al cumplimiento del término pactado para la ejecución del contrato y después de verificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas, debe proceder a legalizarse su terminación

Por lo anterior las partes, acuerdan

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales Número 098 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LOS EQUIPOS MEDICOS Y GESTION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"**, Así

ITEM	BALANCE	
Valor Inicial Contrato	**$12.000.000**	
Valor adicionado	**$0.oo**	
Valor pagado al contratista		**$12.000.000**
Saldo a favor del HOSPITAL		
TOTAL SUMAS IGUALES	**$12.000.000**	**$12.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA Que las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto. Por lo que **LA CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el **HOSPITAL** con ocasión al contrato Numero 098

En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron en San Martin de los Llanos, Meta, a los Veinti Nueve (29) días del mes de Diciembre de 2017

DAVID ALEJANDRO DIAZ REY
SUPERVISOR

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
C.C. 1.123.630.883
CONTRATISTA

ANDRES FERNÁNDEZ CORTÉS
Gerente

Proyectó: Ingrid Liliana Vega Asesor Externo - OFI 13/17	Revisó: Dr. David Alejandro Diaz Rey Supervisor	Aprobó: Dr. Andrés Fernández Cortés Gerente

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO	TH-FT-32
COVICOL	CERTIFICADO LABORAL	VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

COMPAÑÍA VITAL DE COLOMBIA
900.229.438-1

CERTIFICA QUE:

El Señor **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía **N°1.123.530.683** de Fuente de Oro, labora con nosotros desde el día 01/05/2020, bajo la modalidad de un **CONTRATO DE TRABAJO POR OPS**, desempeñándose como **INGENIERO DE SOPORTE** con una asignación salarial de Seis Millones de Pesos Moneda Corriente ($6´000.000), lugar de desempeño laboral Hospital Departamental de Villavicencio – Meta en los contratos de prestación de servicios especializado biomédico para el mantenimiento preventivo, correctivo y verificación a los equipos biomédicos, red de gases medicinales, bombas de vacío, manifolds y sistemas de esterilización en específico de:

- Equipos Biomédicos de Consulta Externa
- Equipos Biomédicos de Laboratorio
- Equipos Biomédicos de Laboratorio de patología
- Equipos Biomédicos de Laboratorio Banco de Sangre
- Equipos Biomédicos de Hospitalización
- Equipos Biomédicos de Cirugía
- Equipos Biomédicos de Urgencias
- Equipos Biomédicos de Cuidados Intensivos
- Equipos centrales de esterilización
- Red de gases medicinales.

Se expide a solicitud del interesado a los veintinueve días (29) del mes de diciembre del 2023.

Atentamente,

ROGER ARMANDO CARDENAS
Coordinador De Talento Humano

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ARIAS COLOMBIA

NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000000671 del 11 de enero de 2024, Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116, Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO

Cédula de Ciudadanía: 1.123.530.683

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Realizado en Villavicencio Meta, el día 12 de marzo de 2024

Se expide el 12 de marzo de 2024 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta, Cel. 3105673964

Empresa: AUTOMATISMO & CONTROLES SAS
NIT: 900523916
R. Legal: PINEDA CASTIBLANCO BLADIMIR
CC: 1123530683
ARL: POSITIVA

DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal

DIEGO ALEXANDER PASTRANA NARVAEZ
Entrenador TA
Lic. SST 5028/2018

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RTA20240312447

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.530.683

PINEDA CASTIBLANCO
APELLIDOS

BLADIMIR
NOMBRES

Pineda C.
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1987

FLORIAN
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

06-FEB-2006 FUENTE DE ORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-5203000-69148561-M-1123530683-20060512 00485 06132B 02 190497031

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de abril de 2026, a las 17:27:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123530683
Código de Verificación	112353068326041517 2714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294404679

PIB
17:29:28

Bogotá DC, 15 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOMATISMO & CONTROLES S. A. S identificado(a) con NIT número 9005239160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:31:37 PM horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123530683**
Apellidos y Nombres: **PINEDA CASTIBLANCO BLADIMIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2026 05:32:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123530683** y Nombre: **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138312941** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:35:28 horas del 15/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123530683,** Apellidos y Nombres **PINEDA CASTIBLANCO BLADIMIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Automatismos y Controles SAS**, con NIT **900523916-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1123530683** de **Fuente de Oro (Meta)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **CN206-69424** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-9 de 2010** el día **16** de **Abril** de **2010** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-19 de 2010**.

2. La matrícula profesional No. **CN206-69424**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901942191. Vence el 16-Octubre-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

Automatismos & Controles SAS
Nit 900 523 916-0

Villavicencio 17 de Abril de 2026

Carta de Compromiso

Señores:
Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud
Villavicencio, Meta

Ref.: Propuesta **ESESS- DMC-00-2026**

Estimados señores:

Yo, BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.530.683 expedida en Fuentedeoro, me comprometo a prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____
Identificación: 1.123.530.683 de Fuentedeoro
Cordialmente,

Informacion@automatismosycontroles.com
57 + 3115109279
Calle 4 # 20A-41 Casa 114, Villavicencio., Colombia
www.automatismosycontroles.com
Davivienda ahorros, 091500018287
Actividad Económica código CIIU 3313

Automatismos & Controles SAS
Nit 900 523 916-0

Villavicencio 17 de Abril de 2026

Certificación de Experiencia

Señores:
Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud
Villavicencio, Meta

Entidad	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Meses
Hospital Fuente de Oro	033	01/01/17	31/03/17	3
	075	01/04/17	30/06/17	3
	030	01/01/18	30/06/18	6
	081	01/07/18	30/09/18	3
	129	01/10/18	31/12/18	3
	032	01/01/19	30/04/19	4
	095	01/05/19	31/10/19	6
	148	01/11/19	31/12/19	2
	034	01/01/20	30/04/20	4
	081	01/04/20	30/06/20	3
	154	01/07/20	31/12/20	6
	036	01/01/21	30/04/21	4
	050	17/01/22	31/08/22	7
	107	06/09/22	31/12/22	4
	055	10/02/23	31/12/23	10
Hospital de Guamal	038	01/02/17	31/07/17	6
Hospital de Granada	014	16/01/13	15/05/13	4
	077	17/05/13	16/08/13	3
Total Meses				**81**

Bladimir Pineda Castiblanco
CC 1.123.530.683

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Hacienda

CER_AFI_2026026502809

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO identificado con CC. 1123530683 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Nombres y/o Razón Social	AUTOMATISMO & CONTROLES SAS	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 900523916

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de Inicio de Cobertura	2026/04/16	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	5	**Código Actividad Económica**	5432201

Esta certificación se expide a los 16 días del mes de abril del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC16042026N1123530683A17214891.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.